



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
AREA DE RECAUDOS



LIQUIDACION OFICIAL DE IMPUESTO PREDIAL N° 2014000067

(27 de Marzo de 2014)

La Profesional Universitaria del Área de Recaudos, en uso de sus facultades legales, y especialmente las conferidas en el artículo 299 del Acuerdo 291 de 2013, y considerando que es obligación del propietario o poseedor del inmueble, que a continuación se detalla, ubicado en jurisdicción del municipio de Acacias pagar anualmente el Impuesto Predial dentro de los plazos establecidos de conformidad con las normas legales vigentes y a la fecha no ha cumplido con esta obligación

CEDULA CATASTRAL : 010002780005000:

DIRECCIÓN : K 16A 17A 03 17 C 17A 16A 04

CONTRIBUYENTE : SERRANO ARDILA EDUCARDO

IDENTIFICACION : 17352002

CONTRIBUYENTE : GAITAN RAMIREZ ALBA-MARINA

IDENTIFICACION : 31036596

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el impuesto predial unificado, sobretasas e intereses generados de los periodos gravables adeudados, con relación al predio mencionado, así:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	Impuesto	Interés	CAR	Int CAR	Descuento	Bomberos	OTROS	TOTAL
2010	4.499	25.325,000	114,000	132,000	38,000	44,000	0	9,000	0	337,000
2011	4.499	26.085,000	117,000	87,000	39,000	29,000	0	9,000	0	281,000
2012	4.499	26.868,000	121,000	51,000	40,000	17,000	0	10,000	0	239,000
2013	4.499	27.674,000	125,000	18,000	42,000	6,000	0	10,000	0	201,000
Totales			477,000	288,000	159,000	96,000	0	38,000	0	1,058,000

LA DECISION CORRECTA

Carrera 14 No. 13-30 Barrio Centro. Código Postal 507001. Teléfono: +57 -8- 6569939 Ext. 118
Línea gratuita atención al ciudadano (PQR) 018000112996
Correo Electrónico: recaudos@acacias-meta.gov.co.
Página Web: www.acacias-meta.gov.co
NIT 3920014573



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
AREA DE RECAUDOS



ARTICULO SEGUNDO: Los intereses de mora se liquidarán hasta el momento del pago efectivo, calculados de conformidad con las normas legales vigentes.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación el cual deberá interponerse ante la Secretaria Administrativa y Financiera en virtud al Artículo 329 del Acuerdo 291 de 2013.

ARTICULO CUARTO: Una vez en firme la presente resolución presta merito ejecutivo y será enviada al cobro coactivo correspondiente.

Notifíquese de conformidad con el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional.

Dada en Acacias, a los 27 días de Marzo de 2014.

Notifíquese y cúmplase.



JENNY PATRICIA RÍOS GUTIÉRREZ
Profesional Universitario área de Recaudos

Proyecto: Luisa Fernanda Reina\DOAC 016-2014

Reviso: Jenny Patricia Ríos Gutiérrez.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995 y la resolución N° 029 del 21 de enero de 2013, la firma mecánica que aparece en este documento tiene plena validez para todos sus efectos legales, para la expedición de las liquidaciones oficiales, autos de archivo, revocatorias y demás actuaciones de cobro coactivo al impuesto predial que emita masivamente la Tesorería Municipal.

LA DECISION CORRECTA

Carrera 14 No. 13-30 Barrio Centro. Código Postal 507001. Teléfono: +57 -8- 6569939 Ext. 118
Línea gratuita atención al ciudadano (PQR) 018000112996
Correo Electrónico: recaudos@acacias-meta.gov.co.
Página Web: www.acacias-meta.gov.co
NIT 892001451-3